

***COMITÉ NACIONAL
DE PESCA SUBMARINA***



***REGLAMENTO
DE PESCA SUBMARINA
SUB 23***





INTRODUCCIÓN

La relación entre los seres humanos y el mar hunde sus raíces en los orígenes de la humanidad y la pesca submarina, funde el instinto atávico de penetrarlo y observarlo mediante el buceo en apnea con el fin de obtener sus recursos y capturar peces. La superación física y mental en un medio adverso, el autoconocimiento y la competencia noble con la inteligencia animal estimulan y enriquecen a su practicante.

Algo más de medio siglo de existencia de la pesca submarina tal y como hoy la entendemos y el afianzamiento de la práctica competitiva han situado a nuestro país y a nuestros deportistas en lo más alto de la elite internacional.

A lo largo de su historia la pesca submarina ha ajustado su evolución al desarrollo tecnológico, a la modificación de los hábitos de los peces y a las preocupaciones socioculturales. La sociedad mediática del siglo XXI es hoy más sensible que cualquier otra en el pasado a los temas medioambientales y la ciudadanía, más informada e impresionable que nunca, entiende la naturaleza y el mar como patrimonio de todos y herencia de la humanidad. Por ello, las Actividades Subacuáticas han de integrarse en los valores sociales y en su evolución. Por lo que la Pesca Submarina ha de ser sinónimo de pesca sostenible y responsable.



Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA.

Por pesca submarina se entiende la captura de peces vivos y en estado de libertad, provistos del equipo que se describe en el apartado normas federativas (Art. 3.) y cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR

- 2.1. Estar en posesión de la licencia federativa del año en curso y poseer el permiso de pesca vigente.
- 2.2. Tener cumplidos los 16 años antes del día de la prueba, los menores de 18 años con permiso paterno y del presidente del club por escrito.
- 2.3. Cumplir los 23 años en cualquier fecha del año de celebración del campeonato.
- 2.4. Conocer y cumplir el reglamento particular de las pruebas en que participe.

Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS.

- 3.1. **Material autorizado:** fusiles de tirantes elásticos (gomos) o de aire comprimido, traje protector isotérmico, aletas, cinturón de lastre, máscara submarina, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes, gancho, cuchillo, linterna submarina y boya de señalización en la que puede llevarse material de recambio y el portapeces.
- 3.2. **Prohibiciones en Competición:** el uso de porta peces en la cintura, cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, en la embarcación o colgado de la boya. El uso de *torpedo*. Desplazase por el agua arrastrado por la embarcación. La utilización de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma. La utilización de péndulos desechables, se ha de pescar en peso constante.
- 3.3. Está permitido el uso de sonda y gps.
- 3.4. **La Boya:** será de uso obligatorio y exclusivo del competidor. Está será de color vivo, rojo o naranja según marca la reglamentación vigente, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla mientras esté en el agua y dure la competición. El barquero no podrá tocarla sin estar el competidor en la embarcación.
- 3.5. **Útiles de control:** la organización entregará a cada deportista los suficientes sacos o recipientes debidamente numerados para introducir las capturas de cada participante. Se hará entrega, así mismo, de la acreditación y las banderas; roja para auxilio o asistencia inmediata y verde para asistencia.



Artículo 4. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

- 4.1. **Dependencia jerárquica de la organización:** La organización de este campeonato dependerá de la Federación Española de Actividades subacuáticas.
- 4.2. **Supervisión de la organización:** estará a cargo del Comité Nacional de Pesca Submarina.
- 4.3. **Estructura de la organización:** constará de un Comité de Competición: **Anexo 3**

4.3.1.1 Composición del Comité de Competición:

Director de Prueba: Responsable máximo del desarrollo de la competición, firmará conjuntamente con el Comisario Nacional el Acta de la Prueba, y será el único competente, con el conocimiento de este y oído el comité de competición, para acortar o suspender la prueba, salvo que dicha suspensión o acortamiento temporal se deba a una orden de autoridad marítima competente.

4.3.1.2. Comisario General: Ejercerá las funciones de árbitro principal y velará por el correcto desarrollo reglamentario de la prueba, deberá figurar en el acta y debe tener titulación de Comisario Nacional.

4.3.1.3. Comisario Nacional o su representante junto con sus dos asistentes.

En todo caso el Comité de Competición deberá ser oído en las cuestiones referentes a la suspensión o acortamiento de las pruebas en curso, salvo que se deba dicha acción a órdenes de las autoridades marítimas competentes.

El control técnico: dependerá del Jurado de Competición. Anexo 4

Composición del Jurado de Competición: estará presidido por el Comisario Nacional, junto con el Comisario General, Director de la Prueba, los dos asistentes del Comisario Nacional y dos deportistas.

4.4. Competencias de cada miembro del Jurado de Competición:

4.4.1. **El Comisario Nacional**, además de presidir el Jurado de Competición junto con el Comisario General, representarán en todo momento la máxima autoridad y firmarán conjuntamente con el Director de la prueba el acta de la competición.

4.4.2. **Primer asistente del Comisario Nacional**, copresidirá junto al Comisario General y el Director de la prueba, la reunión previa con los participantes de la competición. Formará parte del Jurado de Competición.

4.4.3. **Segundo asistente del Comisario Nacional**, copresidirá junto al Comisario General y el Director de la prueba la reunión previa con los comisarios y barqueros. Velará por el cumplimiento del Reglamento Nacional de Pesca Submarina dentro y fuera de la competición, dando parte al Jurado de Competición de todas aquellas conductas antideportivas que tuviera conocimiento. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición. Deberá poseer la titulación de Comisario Nacional.



4.4.4. **Comisario General:** Ejercerá las funciones de árbitro principal y velará por el correcto desarrollo reglamentario de la prueba, deberá figurar en el acta y debe tener titulación de Comisario Nacional.

4.4.5. **Director de Prueba:** cuidará en la mar de los detalles técnicos que la hagan posible. Dará la salida y el fin de la competición, controlará el regreso de las participantes. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.

4.4.6. **Dos deportistas elegidos entre las participantes** que velarán que las piezas introducidas en la báscula sean válidas.

4.5. **Facultades del Jurado de Competición**

4.5.1. **Facultades del Jurado de Competición durante el campeonato:** este arbitraré la prueba y resolverá en primera instancia los recursos presentados en la primera media hora desde el final del pesaje presentados contra las decisiones tomadas por el Comisario General referentes a la evolución deportiva de la prueba

4.5.2. **Facultades de Inspección de las embarcaciones:** El Comisario Nacional, el Comisario General, los dos Asistentes, el Director de la Prueba y los comisarios volantes, estarán facultados para inspeccionar cualquier embarcación de los participantes. Deberán estar informados de la cantidad de piezas que llevan las deportistas. Esta información será confidencial y no podrá hacerse pública hasta la finalización de la prueba.

4.6. **La seguridad:** estará cubierta por los servicios médicos necesarios. En la reunión previa se entregará el protocolo de seguridad y evacuación de la prueba.

4.6.1. Existirá, en la medida de lo posible un cuerpo de escafandristas-socorristas en número suficiente para mantener en todo momento la asistencia a los pescadores submarinos en caso de accidente.

Artículo 5. - INSCRIPCIONES. Anexo 1

5.1. **La Federación organizadora deberá tener con una antelación de 15 días las actas de las finales de las autonomías que quieran participar.**

5.2. Cada Federación Autonómica podrá inscribir a tres deportistas sub-23, siempre por orden de clasificación de su propio campeonato autonómico.

5.3. El campeón del año anterior, si sigue siendo sub 23, podrá participar siempre que dispute su campeonato autonómico.

5.4. La Federación organizadora tendrá derecho a una plaza más en dicha prueba.

Artículo 6. - PRESENTACIÓN. Anexo 2

6.1. Los participantes deberán presentarse en el lugar de cita que designe la organización de cada campeonato.



Artículo 7. - COMPETICIÓN. Anexo 5 (Zonas)

- 7.1. La competición durará 4 horas. La zona será designada por la organización poniendo límites fácilmente reconocibles y ubicados geográficamente mediante latitud y longitud y una separación máxima de tres (3) millas.
- 7.2. Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse, total o parcialmente, el campeonato será válido si se ha podido pescar un mínimo de 3 horas consecutivas. La suspensión de la prueba antes del comienzo de esta será decisión del Comisario Nacional, oído el comité de competición y el Director de prueba y la suspensión parcial tomada durante el desarrollo de la prueba será decisión a tomar por el Director de Prueba, con el consentimiento del Comisario Nacional, salvo en los casos de orden de la autoridad marítima competente en cuyo caso será ésta la que tome la decisión.
- 7.3. En el campeonato sub 23 la organización se encargará de proporcionar las embarcaciones por deportista o conjunta. **En ningún caso se autorizará un campeonato oficial con salida desde tierra de los participantes.**
- 7.4. El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada participante. El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición.
- 7.5. La organización o el Comité de Competición podrá limitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salida de puertos, emisarios etc.).

Artículo 8. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.

- 8.1 Se iniciará con una salida neutralizada desde el puerto base a la medianía de la zona de competición. Tras indicar el Director de la Prueba la hora exacta de finalización, dará la salida con bandera o señales acústicas. El final de prueba será a la inversa, todos los participantes han de ir a la zona de concentración para volver a puerto todos juntos. Si faltase algún participante se ha de esperar en el punto estipulado el máximo establecido para poder realizar las penalizaciones pertinentes. Esta espera la puede realizar cualquier comisario de la prueba, no es necesario que esperen todos los participantes.
- 8.2 Si por un casual alguna embarcación llegase tarde a la concentración esta deberá presentarse al director de prueba, el cual permanecerá en el punto de salida 20 minutos.
- 8.3 En las salidas neutralizadas, tanto a la ida como al regreso, ninguna embarcación rebasará a la del Director de la Prueba.
- 8.4 Los participantes no podrán cambiar de embarcación en ningún momento. En caso de avería el comisario de embarcación lo pondrá en conocimiento del Director de la Prueba, el cual, en el menor tiempo posible, sustituirá dicha embarcación si hubiera disponibles. Mientras esto ocurre, el deportista afectado podrá seguir pescando sin separarse de su boya más de 25 metros. No habrá lugar a reclamación alguna por la embarcación asignada en sustitución de la averiada.
- 8.5 Los participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a cuatro (4) metros, en que deberán mantener una separación en superficie de



- diez (10) metros. Los comisarios de embarcación cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.
- 8.6 Cuando se desplacen con embarcación, los comisarios pondrán sumo cuidado en no entorpecer al resto de participantes, efectuando los desplazamientos lo suficiente alejados y respetando el mínimo de 25 metros de cualquier pescador o la boya de este. Avisará a las embarcaciones que se encuentren próximas de la situación de su deportista, para evitarle cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas más allá de 25 metros.
- 8.7 Los patrones de embarcación, que deberán estar federados además de cuidar del cumplimiento de este reglamento, podrán facilitar a sus respectivos participantes aquellos útiles reglamentarios que cada cual lleve en la embarcación. También podrá desenganchar los peces del arpón si el pescador lo solicita y guardarlos en el saco numerado.
- 8.8 El uso del porta-peces nunca estará permitido en la cintura o en cualquier otra parte del cuerpo, no estando permitido llevar el pescado dentro del traje, pantalones cortos, camisetas ni otras prendas, teniendo que llevarlas a la boya o a la embarcación en el momento de su captura.
- 8.9 En ningún caso podrá el comisario, barquero o cualquier tripulante de la embarcación cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.
- 8.10 El responsable de cada embarcación deberá estar en posesión del título necesario para el manejo de embarcaciones deportivas a motor y de licencia federativa. La embarcación estará provista de su seguro al día.
- 8.11 Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, un pescador quisiera abandonar la prueba, deberá subir a su embarcación y el barquero de la misma solicitará permiso al Director de la Prueba, el cual precintará el saco del pescado, siendo válida para su presentación en el pesaje la pesca obtenida hasta aquel momento.
- 8.12 En las competiciones individuales, está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro. Así mismo no se permitirá la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.
- 8.13 Al señalizarse el final de la prueba, los participantes cesarán en el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. Una vez dada la señal o a la hora justa del final, si el pescador tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiese enrocado o que no la tuviera en superficie, podrá recabar la ayuda de uno o varios compañeros, con el consentimiento del Director de la Prueba, para en el menor tiempo posible subirla a bordo. Esta pieza no será considerada como válida y deberá presentarse al pesaje como pieza no puntuable.
- 8.14 Ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando ni a trueque de ser descalificado. Será su obligación embarcar y regresar a la hora exacta de la finalización de la prueba.
- 8.15 Para la seguridad de la prueba todo participante ha de llevar UHF marino para estar en pleno contacto con la organización de la prueba, el canal estará designado por el director de la prueba.
- 8.16 **Penalizaciones por Retraso:** Los retrasos de llegada al punto de control (al inicio y final de prueba) que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones: Salvo retraso justificado por avería, naufragio o rescate de otros participantes en la prueba.



Hasta 5 minutos de retraso _____	2.000 puntos
Cada minuto siguiente o fracción _____	500 puntos
Superior a 20 minutos _____	Descalificación

8.17 **Código de Señales:** Durante la prueba y desde las embarcaciones oficiales, se emplearán las señales siguientes:

Bandera roja o Bengalas _____	Demanda de Socorro , auxilio inmediato
Bandera verde _____	Asistencia por avería o causa menor
Bandera blanca o Señales Acústicas _____	Inicio o Final de la Prueba

Artículo 9. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN. Anexo 6

9.1. Peso mínimo será de 350 gramos.

9.2. **Los congrios y las morenas estarán prohibidos por seguridad para los pescadores.**

9.3. Que hayan sido capturadas por el participante vivas y en estado de libertad.

9.4. Pertenecer a la clase "peces" con la exclusión del pez luna, los peces planos (rape, rodaballo, lenguados etc.) escaulos y rayas.

Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar.

9.5. Se establece un cupo de cinco (5) piezas por participante. No se podrán presentar más de 5 piezas al pesaje, de hacerlo así se penalizará descontado dos piezas válidas por cada una que sobrepase el cupo, y siendo estas las de mayor peso.

9.6. Las piezas válidas puntuarán un punto por gramo, más la bonificación por pieza que será de 500 puntos.

9.7. Las piezas igual o superior a *diez (10) kilos* puntuarán solo 10.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.

9.8. **Penalizaciones:** Las piezas que no alcancen el 80% del peso mínimo, según especie, penalizarán de la siguiente forma:

Grupo 1 menores de 280 gramos _____	350 puntos
Grupo 2 menores de 400 gramos _____	500 puntos
Grupo 3 menores de 800 gramos _____	1.000 puntos
Grupo 4 menores de 2.400 gramos _____	3.000 puntos



- 9.9. La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones y penalizaciones si las hubiere, determinará su clasificación en cada prueba. Habrá un premio para el mayor número de piezas y otro para la pieza mayor.
- 9.10. La organización facilitará sacos transpirables numerados para custodia y posterior precintado de las capturas obtenidas por cada participante.

Artículo 10. - CLASIFICACIONES.

- 10.1. La suma de las puntuaciones dará la clasificación para proclamar al “Campeón de España de Pesca Submarina sub 23” del año 2018.
- 10.2. En caso de empate en las clasificaciones, se resolverá a favor del participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.

Artículo 11. – SANCIONES

REGLAMENTO GENERAL DE PESCA SUBMARINA

11.1 -MOTIVOS DE NO PARTICIPACIÓN

- 11.1.1 Estar en agua, dentro de los límites marcados como zona de competición o de reserva, el día anterior a la prueba. (art.8.5)
- 11.1.2 La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización o Control Técnico.
- 11.1.3 Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de F.E.D.A.S. no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición durante los quince días anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que **oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda.** (art.8.6)

11.2 -MOTIVOS DE DESCALIFICACION.

- 11.2.1 La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el comisario de embarcación. (art.9.9) Descalificación en el Campeonato.
- 11.2.2 Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas. (art.10.4 y art. 1) Descalificación en el Campeonato.
- 11.2.3 Intento de fraude en el peso de las piezas. Descalificación en el Campeonato.
- 11.2.4 La captura de crustáceos, moluscos, cefalópodos o especies prohibidas por la legislación estatal o autonómica o por el presente Reglamento. (art.10.5) Descalificación en el Campeonato.
- 11.2.5 Abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba. (art.9.8) Descalificación en la jornada



11.2.6 El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella. (art.5.7.3).

11.2.7 La navegación sin guardar la distancia reglamentaria (art.9.5) a una velocidad excesiva. Descalificación en la jornada

11.2.8 El uso de scooter en competición. (art.3.2) Descalificación en el Campeonato.

11.2.9 El uso de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma en competición (art.3.2) Descalificación en el Campeonato.

11.3-MOTIVOS DE AMONESTACIÓN

Todas las amonestaciones serán penalizadas con el 25% de la puntuación de la jornada en cuestión. Dos amonestaciones por el mismo tema conllevarán a la descalificación de dicha jornada.

11.3.1 Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.

11.3.2 La captura de especies no válidas para la competición. (art.10.5)

11.3.3 Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya. (art.3.2)

11.3.4 El uso indebido de la boya (art.3.3)

11.3.5 No guardar la distancia reglamentaria. (art.9.4)

11.3.6 El uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo. (art.3.2)

11.3.7 Desplazarse arrastrado por la embarcación. (art.3.2)

11.3.8 El uso de péndulos desechables. (art.3.2)

Artículo 12. - RECLAMACIONES.

12.1. **El conducto reglamentario será;** del participante a su comisario de embarcación o capitán y de este al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de 50 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.

12.2. **Resolución de Reclamaciones:**

12.2.1. El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.

12.2.2. En caso de empate el voto del Comisario General será dirimente.

12.2.3. En todo caso se celebrara el pesaje de las capturas del pescador sujeto a sanción.



12.3. Cuando se comunicarán las resoluciones

12.3.1. Antes de la finalización del pesaje, si la reclamación fuera por infracción al reglamento el Comisario General, hará público el fallo.

12.3.2. Hasta media hora después de publicar la clasificación si la reclamación se refiere al pesaje.

12.4. Los Plazos de presentación de las reclamaciones finalizarán:

12.4.1. Las transgresiones al reglamento, hasta que finalice el pesaje.

12.4.2. Los errores en la clasificación en el caso de que se publiquen en el momento de la prueba, inmediatamente de haberse producido el error y hasta media hora después de que esta sea publicada en los tableros puestos al efecto por la organización.

12.4.3. Transcurridos dichos plazos el Comisario Nacional firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno del Comisario General.

Artículo 13. - OBSERVACIONES FINALES.

13.1. Todo el personal que intervenga en la competición deberá estar en posesión de la licencia federativa en vigor.

13.2. Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.

13.3. El hecho de formalizar su inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo disponible en este reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la organización, debidamente autorizada por el Comité Nacional de Pesca Submarina.

13.4. La Federación Española, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la competición, están exentos de responsabilidad que hubiere emanante de accidente que pudiera ocurrir a cualquier persona que intervenga en esta competición.



ANEXO 1
INSCRIPCIONES

HOJA DE EXCEL ADJUNTA



ANEXO 2 PRESENTACIÓN

Los participantes deberán presentarse el día 6 de Julio de 2.018 a partir de las 19:00 horas en el Centro de Creación Juvenil de Playa San Juan.

Deberán presentar los originales de la documentación. Se recogerán dorsales y acreditaciones.

A las 20:00 horas en el Centro de Creación Juvenil de Playa San Juan, será la Presentación y Ceremonia de Apertura del VIII Campeonato de España Sub-23 de Pesca Submarina.

A las 20:30 horas será la reunión Técnica y lectura del reglamento en el Centro de Creación Juvenil de Playa San Juan.



ANEXO 3

Composición del Comité de Competición

Comisario Nacional _____ José A. Olmedo Pérez
Comisario General _____ Luciano Cedrés Albelo
Director de la Prueba _____ Ángel Botrán Andrés
Primer Asistente del Comisario Nacional. _____ Marino Ferrer Rodríguez
Segundo Asistente del Comisario Nacional _____ Amanç Bolós Perún
Médico _____ M^a Jesús del Barrio Rentería
Hasta 5 Comisarios Volantes _____ Juan Cabeza, Manuel Gil
Coordinador de seguridad _____ Esperanza Bardanca Varela
Responsable de Pesaje _____ Severo Díaz Rizo
Responsable de Inscripción _____ Fátima Medina Tizón
Responsable de Logística de Tierra _____ Emilio Humanes Pérez
Responsable de Logística de Mar _____ Severo Díaz Rizo
Responsable de Protocolo _____ Alberto Gómez
Responsable de Prensa y Comunicaciones _____ Emilio Humanes Pérez



ANEXO 4

Composición del Jurado de Competición

Comisario Nacional _____ José A. Olmedo Pérez
Comisario General _____ Luciano Cedrés Albelo
Director de la Prueba _____ Ángel Botrán Andrés
Primer Asistente del Comisario Nacional. _____ Marino Ferrer Rodríguez
Segundo Asistente del Comisario Nacional _____ Amanç Bolós Perún
Dos deportistas _____ Elegidos en la reunión técnica



ANEXO 5

Zona de Competición

Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse, total o parcialmente, el campeonato será válido si se ha podido pescar un mínimo 3 horas consecutivas. La suspensión total o parcial será decisión a tomar por el Jurado de Competición antes de iniciarse la prueba y por el Comisario Nacional o por el Director de la Prueba durante el desarrollo de la misma, con el consentimiento expreso del Comisario Nacional.

PUERTO DE SALIDA



ZONA DE COMPETICIÓN





ANEXO 6

Piezas válidas y cupos

GRUPO 1. Se establece un peso mínimo por pieza de 350 gramos y un cupo de cinco (5) capturas por especie. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

Ballesta	(balistes carolinensis)
Brótola	(phycis phycis)
Cabracho	(scorpaena escrofa)
Chopa	(spondyliosoma cantharus)
Corvallo	(sciaena umbra)
Escórpora	(scorpaena porcus)
Espetón / barracuda	(sphyraena)
Lisas / Mújol	(mugilidae)
Lucerna	(dactylopteridae)
Mojarra / variada	(diplodus vulgaris)
Oblada	(oblata melanura)
Rubio	(chelidonichthys)
Salmonete	(mullus surmuletus)
Salpa	(sarpa salpa)
Sargo picudo / morruda	(diplodus puntazzo)
Sargo Breado	(diplodus cervinus, diplodus trifasciatus)
Sargo	(diplodus sargus)
Tordos / maragotas	(labridae) labrus bergylta, labrus viridis, labrus merula, crenilabrus tinca...
Urta / sama roquera	(pagrus auriga)
Vieja	(sparisoma cretense)



GRUPO 2. Se establece un peso mínimo de 500 gramos, y un cupo de cinco (5) capturas por especie. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

Bonito	(sarda sarda)
Dentón / sama dorada	(dentex dentex)
Dorada	(sparus aurata)
Gallo de San Pedro	(zeus faber)
Lubina	(dicentrarchus labrax)

GRUPO 3 Se establece un peso mínimo de 1.000 gramos, y un cupo de cinco (5) capturas por especie. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

Abadejo	(mycteroperca fusca)
Bocinegro	(pagrus pagrus)
Llampuga	(coryphaena hippurus)
Palometón	(lichia amia)
Pejeperro	(bodianus scrofa)
Peto	(Acanthocybium solandri)
Sama de pluma	(dentex guibossus)
Serviola / medregal	(seriola)

GRUPO 4. Se establece un peso mínimo de 3000 gramos, y un cupo de dos (2) capturas por especie. En este grupo se incluyen las siguientes especies

Meros	(epinephelus)
-------	---------------

Las especies no incluidas expresamente en ninguno de los grupos anteriores, se incluirán en el **GRUPO 1.**

Todas las especies pueden cambiar de grupo y se pueden modificar dentro de los márgenes que permite el Reglamento, las especificadas solo sirven de ejemplo.

Los cupos hacen referencia al número máximo de capturas por especie que pueden presentarse, **independientemente de si son o no válidas.** Si se presentaran más capturas del cupo establecido, se retirarían el doble de las piezas que lo superen y siempre serán las de mayor peso. Las capturas solo se podrán presentar en los recipientes oficiales que indique el Comité de Competición, cualquier elemento ajeno supondrá que dichas capturas, después de retirarlo, serán pesadas en el último lugar.



Los competidores están obligados a presentar todas las capturas que hayan realizado.

Bonificaciones

Bonificación máxima de 1.000 puntos por especie.

Bonificación por cupos completados de piezas válidas 700 puntos.

Puntuación máxima por pieza.

La máxima puntuación por peso que se puede obtener por una pieza es de 10.000 puntos.